Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes

2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"
Decreto Nro. 892/24

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
20 NOV 2024
Exp. 236187 Letra 11:35

Expediente	11.758/24
Ordenanza	3.659
Sesión	18° Ordinaria
Fecha	13/11/2024

ORDENANZA Nro. 3.659 :

VISTO:

La presentación efectuada bajo Expediente Municipal Nro. 232.363/24, por el Sr. Ricardo Carlos LONGOBUCCO, D.N.I. N° 13.074.018, Titular de ColorAgro, empresa dedicada a la fabricación y comercialización de colorantes y recubrimientos para semillas, micronutrientes para impregnación de fertilizantes, micronutrientes para el tratamiento de semillas y polímeros adhesivos para procesos de peleteo de semillas de pasturas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita el acogimiento al beneficio establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, en lo que respecta a derechos de construcción, para la ampliación de su empresa ubicada en Ruta 8 Km. 177, Nomenclatura Catastral: Cir. II, Secc. B, Manzana 80 dp, Parcelas: 12 y 13.

Que, de acuerdo al informe efectuado por el Director de O. Públicas, Privadas y Planeamiento, Arq. German Cruz ACOSTA, corresponde otorgar la eximición solicitada en un todo de acuerdo a los términos del artículo 17° - Punto A), Inc. 6, Título VIII del Libro Segundo de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente Nro. 3.608/24, para la obra: Nave Industrial, otorgando el beneficio que se indica hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme las prescripciones del artículo 40° del Decreto Ley 6769/58, siempre y cuando no cambie su finalidad u objeto por el cual se le otorgó dicha exención, por un plazo no menor a dos (2) años.

Que, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado corresponde la aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes.-

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la eximición de la Tasa por Derecho de Construcción al contribuyente LONGOBUCCO, Ricardo Carlos – DNI: 13.074.018 – CUIT Nro. 23-13074018-9; con domicilio fiscal en Ruta 8 – Km 177 de la ciudad de Arrecifes, provincia de Buenos Aires; titular de la empresa "COLORAGRO", en los términos del artículo17° - Punto A), Inc. 6, Título VIII del Libro Segundo, de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente Nro. 3.608/24.

Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes

"2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"
Decreto Nro. 892/24

Artículo 2°: El beneficio concedido en el artículo 1° de la presente, se otorga hasta el 31 de Diciembre de 2024, conforme las prescripciones del artículo 40° del Decreto Ley 6769/58, siempre y cuando no cambie su finalidad u objeto por el cual se le otorgó dicha exención, por un plazo no menor a dos (2) años.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 18° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Arrecifes, 14 de Noviembre de 2024.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ARRECIFES

SEBASTIAN ANTONIO REIGOSA
Vicepresidente 2°
Honorable Concejo Deliberante